

Expediente 6247/2024

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 22 de octubre de 2024, por el que se convocan subvenciones para la financiación parcial de los gastos corrientes de las escuelas de educandos/escuelas de música de la provincia de Castellón, en actividades ejecutadas durante el ejercicio económico 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Las sociedades musicales con banda de música establecida que dispongan de escuela de educandos o de escuela de música, estén radicadas en la provincia de Castellón e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Cultural de la Diputación Provincial de Castellón y en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.
- Las escuelas de música vinculadas a una sociedad musical que cumpla los requisitos anteriores, cuando, aún siendo jurídicamente asociaciones distintas, vengan a constituir un único ente entre ellas, dada la relación de colaboración e interdependencia existente.
- Las escuelas de música comarcales o mancomunadas debidamente acreditadas por la Conselleria de Cultura.

Segundo. Objeto:

Subvenciones con destino a financiar la ayuda a la escuela de educandos/escuela de música en sus gastos corrientes: suministros (internet, agua, luz,...), reparación de instrumentos, seguros, material de oficina y papelería, mantenimiento de fotocopiadoras, arrendamientos, mantenimiento informático, web y programas informáticos, asesoría y gestoría, material educativo y servicios de mantenimiento del local y limpieza.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de 22 de octubre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 130 de 26 de octubre de 2024. Adicionalmente se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón vigente.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 200.000,00 euros.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 4.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>



Castellón de la Plana, a la fecha de la firma

El diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo.

